



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)

Auto pone en conocimiento y ordena oficial

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01036-00

1. Agréguese en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por parte de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (PDF 005, C02), para lo de su cargo.

2. En atención de lo manifestado por la mentada entidad, se ordena **oficiar** a la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**, con el fin de precisarse que el embargo aquí decretado recae sobre la quinta (5º) parte del salario bonificaciones, comisiones, contraprestaciones y/o honorarios que exceda el salario mínimo legal mensual vigente devengados por el señor Jarol Luber Córdoba Díaz como trabajador o contratista del **Ministerio de Defensa Nacional**, que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo previsto en el artículo 155 del C.S. T., por lo que se deberá proceder conforme el numeral 4º del artículo 593 del CGP, siempre que las sumas de dinero no tengan el carácter de bienes inembargables.

Secretaría, libre el comunicado respectivo dirigido a dicha entidad, conforme las previsiones del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora (PDF 008, C02), se ordena requerir al Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de que informen el trámite dado al oficio No. 1753/2023, mediante el cual se comunicó la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente devengados por el aquí demandado, Jarol Luber Córdoba Díaz con c.c. No. 83.090.526, y que fuere comunicado a dichas dependencia mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023.

Secretaría, oficiase a la precitada entidad con copia del archivo PDF 004 del cuaderno dos.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 006 del 18 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cf0ce8ed4321f033cd1522f002fe73d35b898f2fd9db4c9b25d89d23835a25**

Documento generado en 18/01/2024 05:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>